

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

CUERPO DE MAESTROS

Resolución de 26 de abril de 2016

PREGUNTAS FRECUENTES - Resumen de contenido

1. PARTICIPANTES

- ¿Quién debe participar en el proceso?
- ¿Qué ocurre si el aspirante no presenta solicitud de participación en el proceso?
- ¿Qué solicitud de participación se debe utilizar?
- ¿Cómo se puede presentar la solicitud de participación?
- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
- ¿Cuál es el CÓDIGO DE SOLICITUD?

2. ESPECIALIDADES

- ¿Qué ocurre si NO consigna ALGUNA de las especialidades reconocidas?
- ¿Qué ocurre si NO consigna NINGUNA especialidad en el apartado 2 de su solicitud?
- Ejemplo.

3. VACANTES NO OBLIGATORIAS

- ¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias?
- ¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?
- ¿Cuál es el orden para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?
- ¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?
- ¿Quién puede solicitar puestos con ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA?

4. PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA

- ¿Cómo se deberá cumplimentar el apartado 4 de la solicitud "PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA)"?
- ¿Qué códigos se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

5. ¿CÓMO UTILIZAR LOS CÓDIGOS DE PROVINCIA EN LAS PETICIONES VOLUNTARIAS?

6. ADJUDICACIÓN EN LAS PETICIONES VOLUNTARIAS

7. PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

- El apartado 5 de la solicitud "Peticiones de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio" ¿tiene carácter obligatorio?
- ¿Cómo se realizará la asignación en este apartado?
- ¿Cuáles son los códigos que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?
- ¿Qué ocurre si he cumplimentado códigos de provincia entre las peticiones voluntarias del apartado 4 y además consigno este apartado 5 de provincias de oficio?

8. PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

9. RENUNCIAS

- Causas justificadas de renuncia
- ¿Qué modelo de solicitud de renuncia debe presentar?
- Renuncias sin causa justificada

10. RESUMEN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

CUERPO DE MAESTROS

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

PARTICIPANTES

¿Quién debe participar en el proceso?

La participación en este proceso es obligatoria si se desea optar a un puesto en régimen de interinidad durante el curso 2016/2017.

Los aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación derivados del proceso de baremación convocado por la **Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero**.

Los aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación de las especialidades de ciencias sociales, filología: lengua castellana y matemáticas y ciencias de la naturaleza, derivados del proceso convocado por la **Resolución de 2 de abril de 2013**, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

¿Qué ocurre si el aspirante no presenta solicitud de participación en el proceso?

Si el aspirante NO presenta solicitud, se entenderá que **renuncia a obtener puestos en régimen de interinidad durante el curso 2016-2017**, por las especialidades en las que se encuentren incluidos.

Si no se presenta solicitud en este proceso, el aspirante no podrá participar en el proceso de adjudicación informatizado de sustituciones de inicio de curso (AISI) que se efectuará una vez resuelto el presente proceso de adjudicación de vacantes para todos los participantes que no hubieran obtenido vacante.

¿Qué solicitud de participación se debe utilizar?

En esta convocatoria será OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR la solicitud a través de la APLICACIÓN INFORMÁTICA.

Únicamente podrá presentarse la solicitud generada a través de la aplicación informática. **No será válida ninguna solicitud que no se presente cumplimentada con la aplicación informática** y por tanto, no se admitirán enmiendas, tachaduras ni modificaciones manuales de los datos informáticos que contenga la solicitud generada, aunque se lleven a cabo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si desea rectificar un error en una solicitud ya presentada deberá entrar de nuevo en la aplicación, rectificarle y generar otra solicitud que deberá imprimir, firmar y presentar nuevamente en un registro.

En la página de inicio de la aplicación informática se podrá consultar y descargar un **manual** en el que se explican pormenorizadamente las pantallas y los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

¿Cómo se puede presentar la solicitud de participación?

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la **APLICACIÓN INFORMÁTICA**, que se encuentra disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

CUERPO DE MAESTROS

La solicitud generada por la aplicación informática podrá presentarse por uno de los siguientes medios:

REGISTRO PRESENCIAL: Una vez cumplimentada la solicitud en la aplicación informática, **se imprimirá y firmará** al objeto de ser presentada en los lugares indicados en el apartado 4.2. a) de la convocatoria.

REGISTRO ELECTRÓNICO: El participante podrá también presentar la solicitud **de forma electrónica** si dispone de DNI electrónico o certificado digital según se establece en el apartado 4.2.b) de la convocatoria.

La solicitud de participación generada tendrá un **CODIGO DE SOLICITUD**.

EL CÓDIGO DE SOLICITUD DEBERÁ COINCIDIR EN LAS 2 PÁGINAS DE LA SOLICITUD QUE FINALMENTE PRESENTE EL ASPIRANTE.

NO SERÁ VÁLIDO COMBINAR PÁGINAS CON CÓDIGOS DE SOLICITUD DISTINTOS.

SI EXISTIERA DISPARIDAD ENTRE LOS CÓDIGOS DE LAS 2 PÁGINAS DE LA SOLICITUD, SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDOS LOS DATOS GRABADOS EN LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO QUE FIGURE EN LA PRIMERA HOJA DE LA SOLICITUD AL SER ESTA LA QUE RECOGE LA FIRMA Y EL SELLO DEL OPORTUNO REGISTRO ADMINISTRATIVO.

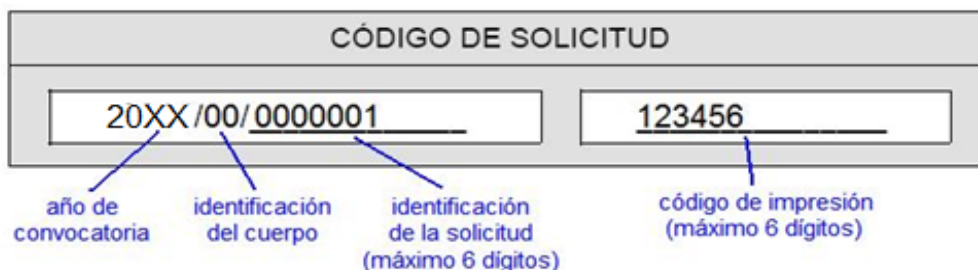
¿Cuál es el PLAZO de presentación de solicitudes?

Del 9 al 23 de mayo de 2016, ambos inclusive.

¿Cuál es el CÓDIGO DE SOLICITUD?

Este código lo genera automáticamente la aplicación informática una vez grabada la solicitud.

Se localiza en la esquina superior derecha de las páginas de la solicitud impresa.



CUERPO DE MAESTROS

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO INFORMATIZADO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

ESPECIALIDADES

Los **códigos de especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia son los indicados en el anexo II de instrucciones generales. Se componen de dos o tres caracteres. Son los siguientes:

AUDICIÓN Y LENGUAJE	AL	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	FF
CIENCIAS SOCIALES	CS	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	FI
EDUCACIÓN FÍSICA	EF	LENGUA GALLEGA	FG
EDUCACIÓN INFANTIL	EI	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA	MC
EDUCACIÓN PRIMARIA	PRI	MÚSICA	MU
FILOLOGÍA: LENGUA CASTELLANA	FL	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	PT
LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN	AM		

En la aplicación informática podrá cumplimentar dichas especialidades por su código, o bien, desplegando una lista de valores posibles para elegir la especialidad.

¿Qué ocurre si **NO** consigna **ALGUNA** de las especialidades reconocidas?

Se entenderá que **renuncia** a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso escolar 2016/2017 en las especialidades **no elegidas**.

La especialidad de **Educación Primaria** no se incorpora de oficio en ningún caso. Si se desea optar a vacante o sustituciones de esta especialidad deberá consignarlo expresamente en su solicitud con el código correspondiente (PRI). Si no se consigna, no se podrá optar a vacante o sustitución de esa especialidad.

Solo de las especialidades solicitadas y reconocidas en esta solicitud del proceso informatizado de vacantes, el aspirante podrá solicitar plazas en el proceso de adjudicación informatizado de sustituciones de inicio de curso.

¿Qué ocurre si **NO** consigna **NINGUNA** especialidad en el apartado 2 de su solicitud?

No será posible generar la solicitud de participación si no se ha cumplimentado, al menos, una especialidad. En la aplicación informática la pestaña de las especialidades tiene un icono rojo con una admiración para indicar que es un dato obligatorio para poder generar la solicitud.

EJEMPLO:

Si el aspirante ha participado en el proceso de baremación convocado por **Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero**, solicitando las especialidades de **EI, FI, FF y PRI** y desea optar a un puesto en régimen de interinidad en dichas especialidades .

Si el aspirante tiene reconocidas las especialidades de **CS y FL**, derivadas del proceso convocado por **Resolución de 2 de abril de 2013**, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

De las **6 especialidades** podrá consignar en el apartado 2 de su solicitud **ALGUNA/S o TODAS** en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10

Al **no** consignar **CS**, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2016-2017.

No debe olvidar consignar la especialidad de Educación Primaria (**PRI**) si quiere optar por un puesto vacante o una sustitución en dicha especialidad.

CUERPO DE MAESTROS

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

Vacantes NO Obligatorias

¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias?

Es **VOLUNTARIO** cumplimentar el apartado de la solicitud relativo a los "Tipos de Vacantes (No Obligatorias)".

El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar.

¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?

1º en las peticiones voluntarias Cuando el proceso informático asigna vacantes en las peticiones voluntarias (apartado 4 de la solicitud) consignadas por el aspirante después de comprobar la inexistencia de vacante obligatoria en la especialidad que corresponda.

2º en las provincias de oficio De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A, (Provincias de oficio para vacantes obligatorias) el proceso continuará en el apartado **5.B** (Provincias de oficio para vacantes No obligatorias), siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

¿Cuál es el orden para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?

- 1º Puestos que requieren acreditación de la competencia lingüística
- 2º Aulas Hospitalarias
- 3º Educación Compensatoria
- 4º Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo (MARE)
- 5º Asignaturas Complementarias
- 6º Compartidas en varios centros dentro de la misma localidad
- 7º Itinerantes
- 8º Itinerantes de convenio ONCE
- 9º Centro Rural de Innovación Educativa: CRIE
- 10º Escuelas Hogar
- 11º CEO Zambrana (centro de menores)
- 12º Instituciones Penitenciarias

¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?

Los aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio, serán incluidos en el proceso de asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.

En el proceso de vacantes parciales se recorrerán todas las **peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**.

En cada petición voluntaria buscará en todas las **especialidades** consignadas por el orden de preferencia marcado por el aspirante.

En las provincias de oficio (apartado 5 de la solicitud), en ningún caso se adjudicarán vacantes parciales.

CUERPO DE MAESTROS

Si se consigna el código de provincia en las peticiones voluntarias y el tipo de vacante parcial, se puede obtener cualquier vacante parcial en esa provincia, no siendo posible la renuncia.

Si se desean optar a vacantes parciales pero no en todos los centros de una provincia o de toda la Comunidad, en las peticiones voluntarias es conveniente utilizar solo códigos de centro y/o localidad.

Si el aspirante desea optar a vacantes totales en cualquier centro de una provincia o en toda la Comunidad, es conveniente utilizar los códigos de provincia en las provincias de oficio del apartado 5 de la solicitud. De esta forma, al adjudicarse parciales solo sobre las peticiones voluntarias, no obtendrá vacante parcial en ningún caso en las provincias de oficio.

¿Quién puede solicitar puestos con ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA?

Para solicitar puestos con Acreditación de la Competencia Lingüística se debe poseer la **habilitación de la especialidad** correspondiente, es decir, estar en la lista de esa especialidad y, además, tener la **acreditación** de dicha competencia lingüística obtenida en aplicación de las Resoluciones de **2011, 2012, 2013, 2014 y 2015** de la Dirección General de Recursos Humanos, así como la obtenida a través de los procesos extraordinarios de acreditación convocados en **2012, 2013 y 2014** (ver apartado 5.2 de la convocatoria)

La Acreditación de la Competencia Lingüística **será incorporada de oficio por la Administración.**

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA

¿Cómo se deberá cumplimentar el apartado 4 de la solicitud "PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA)"?

El aspirante podrá consignar en el apartado 4 de su solicitud (en la pestaña de "peticiones" de la aplicación), códigos de centro/localidad/provincia:

Si consigna código de **CENTRO**, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.

Si consigna código de **LOCALIDAD**, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el anexo III de centros.

Si consigna código de **PROVINCIA**, el orden que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el anexo III.

¿Qué códigos se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

En la aplicación informática se podrán consignar los códigos que correspondan, o bien, elegir de una lista desplegable los centros, localidades o provincias que se deseen.

(La aplicación utiliza los códigos recogidos en los anexos II y III de la convocatoria a)

1.- Códigos de **centro** y de **localidad**.

Ejemplo: Si el aspirante desea optar por una vacante en el **CP Zorrilla Monroy** de Arenas de San Pedro (Ávila) rellenará los campos de su solicitud:

0	5	0	0	0	2	5	7	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

8 dígitos + C

Si el aspirante desea optar por una vacante en cualquier centro de la **localidad de Ávila**, cumplimentará los campos de su solicitud:

0	5	0	1	9	0	0	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

9 dígitos

2.- Códigos de las **Direcciones Provinciales** de Educación (anexo III).

Se utilizarán para las siguientes vacantes no obligatorias:

Aulas Hospitalarias

Convenio ONCE

Instituciones Penitenciarias

Ejemplo: Si el aspirante desea optar por una vacante no obligatoria en un Aula Hospitalaria de la provincia de Salamanca, cumplimentará el código de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca.

3	7	0	0	7	8	6	9	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

3.- Códigos de petición voluntaria a **provincia** (anexo II).

Ávila	0	5	0	0	0	0	0	5	P
Burgos	0	9	0	0	0	0	0	9	P
León	2	4	0	0	0	0	2	4	P
Palencia	3	4	0	0	0	0	3	4	P
Salamanca	3	7	0	0	0	0	3	7	P
Segovia	4	0	0	0	0	0	4	0	P
Soria	4	2	0	0	0	0	4	2	P
Valladolid	4	7	0	0	0	0	4	7	P
Zamora	4	9	0	0	0	0	4	9	P

Resolución de 26 de abril de 2016

¿Cómo utilizar los códigos de provincia en las peticiones voluntarias?

Opciones:

- 1 sólo **centros**
- 2 sólo **localidades** (el aspirante no tiene preferencia por un centro concreto, le interesa la localidad con independencia del centro que pueda corresponderle en la adjudicación). El proceso comprueba todos los centros de la localidad consignada.
- 3 centros y localidades (conjuga la preferencia a centros concretos y a localidades)
- 4 Si el aspirante solicita centros y localidades concretos de una provincia (Valladolid) y desea, antes de elegir otros centros o localidades de otra provincia distinta, que en el proceso se le adjudique cualquier centro de la provincia de Valladolid, consignará en su solicitud el código de la provincia de Valladolid (47000047P)

Ejemplos:

Nº	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA									
001	0	5	0	0	0	4	8	8	C	CP Claudio Sánchez Albornoz (Ávila)
002	0	5	0	0	0	4	9	1	C	CP San Pedro Bautista (Ávila)
003	0	5	0	0	0	5	2	1	C	CP Reina Fabiola de Bélgica (Ávila)
004	0	5	0	0	0	6	7	1	C	CP Arturo Duperier (Ávila)
005	0	5	0	1	9	0	0	0	3	ÁVILA (localidad) - preferencia por cualquier centro de la localidad de Ávila
006	0	5	0	0	5	4	5	4	C	CRA Las Cogotas (Cardeñosa)
007	0	5	0	0	2	7	2	2	C	CRA Miguel Delibes (Mingorria)
008	4	0	0	0	4	9	3	2	C	CRA El Mirador de la Sierra (Villacastín)
009	4	0	0	0	1	1	4	1	C	CP Arcipreste de Hita (Espinar, El)
010	0	5	0	0	0	0	0	5	P	ÁVILA (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

Nº	CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA									
001	4	7	0	0	6	1	9	3	C	CP Miguel Delibes
002	4	7	0	0	6	0	7	7	C	CP Pablo Picasso
003	4	7	0	0	6	8	7	9	C	CP Pedro Gómez Bosque
004	4	7	0	0	7	3	4	3	C	CP Marina Escobar
005	4	7	1	8	6	0	0	0	5	VALLADOLID (localidad) - prefiere un puesto en cualquier centro de la localidad de Valladolid
006	4	7	0	7	6	0	0	0	3	Laguna de Duero (localidad) - fuera de Valladolid le interesan sólo determinadas localidades
007	4	7	0	5	0	0	0	0	1	Cigales (localidad)
008	4	9	2	1	9	0	0	0	5	Toro (localidad)
009	4	9	2	7	5	0	0	0	2	Zamora (localidad)
010	4	7	0	0	0	0	4	7	P	VALLADOLID (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

ÁVILA (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

localidades de otra provincia pero que el aspirante puede preferir por criterio de proximidad geográfica

VALLADOLID (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

SI CONSIGNA CÓDIGO DE PROVINCIA EN PETICIONES VOLUNTARIAS, NO ES NECESARIO CUMPLIMENTAR LA MISMA PROVINCIA EN EL APARTADO 5 (PROVINCIAS DE OFICIO)

AL CONSIGNAR CÓDIGO DE **PROVINCIA** EN PETICIONES VOLUNTARIAS Y MARCAR LA CASILLA DE **PARCIALES**, ES POSIBLE OBTENER UNA VACANTE PARCIAL EN CUALQUIER CENTRO DE LA PROVINCIA CONSIGNADA.

SIN EMBARGO, SI **NO** CUMPLIMENTA CÓDIGO DE PROVINCIA EN PETICIONES VOLUNTARIAS, Y SI RELLENA EL CÓDIGO DE LA PROVINCIA EN EL APARTADO 5, NO SERÁ POSIBLE OBTENER UNA VACANTE PARCIAL, PORQUE ESTAS NO SE ADJUDICAN DE OFICIO.

CUERPO DE MAESTROS

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO INFORMATIZADO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

ESQUEMA DE ADJUDICACIÓN EN LAS PETICIONES VOLUNTARIAS (Apartado 4 de la solicitud):

Petición Voluntaria 001	Especialidad 1	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 002	Especialidad 1	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 003	Especialidad 1	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante Obligatoria	Vacante NO Obligatoria

El proceso informático **no concluye la búsqueda de vacante en una petición voluntaria hasta que no ha recorrido todas las especialidades** en el orden consignado por el aspirante.

Tampoco busca en la segunda especialidad consignada hasta que no ha buscado en la primera especialidad vacante obligatoria y después vacante no obligatoria.

El proceso busca **en cada petición voluntaria, en las especialidades por el orden** consignado en la solicitud.

No busca en la siguiente especialidad de la petición voluntaria hasta que no ha comprobado en la primera especialidad la inexistencia de vacante obligatoria y no obligatoria.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

¿El apartado 5 de la solicitud "Peticiónes de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio" tiene carácter obligatorio?

Consignar provincia/s en este apartado tiene **carácter VOLUNTARIO**.

El aspirante puede cumplimentar el **apartado 5** de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNA/S, o TODAS** las provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.

En el apartado **5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias**.

En el apartado **5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias**.

¿Cómo se realizará la asignación en este apartado?

La asignación se realizará en primer lugar - 5.A - para **Vacantes Obligatorias** en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y, en segundo lugar, para **Vacantes No Obligatorias** - 5.B -.

¿Cuáles son los códigos que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?

En la aplicación informática hay 2 pestañas para cumplimentar las provincias de oficio, una para elegir las provincias para vacantes obligatorias (apartado 5.A) y otra distinta para seleccionar las provincias para vacantes no obligatorias (apartado 5.B).

En la pantalla aparecen hasta 9 campos ordenados del 1 al 9 y en cada uno se puede escoger en una lista desplegable la provincia que desee.

¿Qué ocurre si he cumplimentado códigos de provincia entre las peticiones voluntarias del apartado 4 y además consigno este apartado 5 de provincias de oficio?

Si el participante consigna en el apartado 4 de su solicitud (peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia) **códigos de provincia**, el proceso de asignación si ha buscado vacante en códigos de provincia del apartado 4 (peticiones voluntarias) no vuelve a buscar otra vez la misma provincia en el apartado 5 de la solicitud (provincias de oficio).

Si las preferencias del aspirante son obtener vacante en centro o localidad concreta, es conveniente recurrir a las provincias sólo en el apartado 5 de la solicitud (provincias de oficio), de esta forma, de no obtener vacante sobre sus peticiones voluntarias, el proceso de asignación buscará en las provincias del apartado 5.

Si consigna códigos de provincia entre sus peticiones voluntarias (apartado 4) intercalados entre códigos de centro y localidad, puede obtener una vacante en cualquier localidad de la provincia elegida antes que en un centro o localidad según su orden de preferencias.

Si el aspirante solicita entre las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia del apartado 4 de la solicitud el código de una provincia y chequea "Parcial" en el apartado 3 correspondiente a los tipos de vacante no obligatorias, si no obtiene en el proceso de adjudicación una vacante total, en el proceso de asignación de vacantes parciales que únicamente adjudica sobre los códigos de peticiones voluntarias, el aspirante puede obtener una vacante parcial en cualquier localidad de la provincia consignada.

CUERPO DE MAESTROS

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

En la pestaña "provincias sustituciones" de la aplicación informática (**apartado 6** de la solicitud) SE DEBERÁ SELECCIONAR ALGUNA, ALGUNAS o TODAS la/s provincia/s de la Comunidad de Castilla y León, en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2016-2017.

Las provincias consignadas en este apartado 6, **únicamente** serán tenidas en cuenta para la oferta de **sustituciones** durante el curso 2016-2017.

En el proceso de adjudicación informatizado de sustituciones de inicio de curso (AISI) solo se podrá optar a plazas en las provincias consignadas en este apartado 6. Al igual que en la oferta de sustituciones durante el curso escolar 2016-2017.

No será posible generar la solicitud de participación si no se ha cumplimentado, al menos, una provincia.

En la aplicación informática la pestaña de las "provincias sustituciones" tiene un icono rojo con una admiración para indicar que es un dato obligatorio para poder generar la solicitud.

Si el participante no desea realizar sustituciones, durante el curso 2016/2017, en alguna provincia de la Comunidad de Castilla y León, no elegirá dicha/s provincia/s.

A) Si el aspirante desea realizar sustituciones en TODAS las provincias de la Comunidad de Castilla y León, cumplimentará el apartado 6 de su solicitud de la siguiente forma:

<input checked="" type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SORIA
<input checked="" type="checkbox"/>	BURGOS	<input checked="" type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input checked="" type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input checked="" type="checkbox"/>	ZAMORA

B) Si el aspirante únicamente quiere trabajar, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en su solicitud.

<input type="checkbox"/>	ÁVILA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA
<input type="checkbox"/>	BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID
<input checked="" type="checkbox"/>	LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA

CUERPO DE MAESTROS

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 26 de abril de 2016

RENUNCIAS

CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA

El aspirante podrá presentar solicitud de **renuncia alegando** alguna de las **causas justificadas** establecidas en el apartado 8.3 de la convocatoria:

- Durante el plazo de alegaciones que se determine en la resolución de adjudicación **provisional** de destinos, haya obtenido o no destino.
- Durante el plazo que se determine en la resolución de adjudicación **definitiva** de destinos.

En este último caso, **NO se considera causa justificada de renuncia** la descrita en el apartado 8.3.d) de la convocatoria: **"Tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna administración pública o empresa privada."**

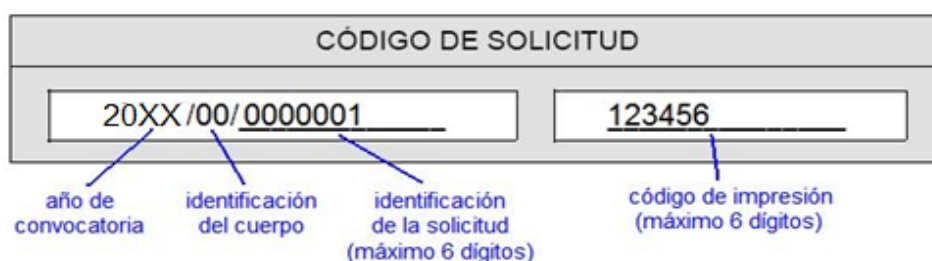
Las renuncias con causa justificada alegadas por los aspirantes **se extenderán a todas las listas** de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

*Cuando se solicite la **incorporación a las listas** por considerar finalizados los hechos alegados como renuncia con causa justificada, ésta se producirá dentro de los 10 días siguientes a la entrada en el registro de la Consejería de Educación salvo las solicitadas durante los meses de agosto y septiembre que se concederán a partir del 1 de octubre por orden de entrada.*

¿QUÉ MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA DEBE PRESENTAR?

El modelo de renuncia que debe utilizar el aspirante será necesariamente el formulario publicado en esta convocatoria como **ANEXO IV**.

En dicho formulario deberá cumplimentar, como **prueba de identidad** del interesado, el **CÓDIGO DE SOLICITUD** que ha presentado para participar en este proceso.



Si alega causa justificada, a la solicitud de renuncia deberá **adjuntar** copia de la **documentación justificativa**.

En el anexo IV (modelo de renuncia) deberá cumplimentar la CAUSA de renuncia e indicar la DOCUMENTACIÓN justificativa que aporta.

RENUNCIAS SIN CAUSA JUSTIFICADA

Si el aspirante **renuncia sin causa justificada en la adjudicación provisional**, habiendo obtenido o no destino, se entenderá que renuncia a ocupar un puesto en régimen de interinidad en los cuerpos y especialidades correspondientes, durante el **curso 2016-2017**.

La renuncia a una **vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo**, supondrá la **ELIMINACIÓN de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido hasta nueva elaboración de las mismas.

La renuncia **después de haberse incorporado a un puesto de interinidad**, supondrá la **ELIMINACIÓN de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido hasta nueva elaboración de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS VACANTES. (Apartado Sexto de la convocatoria)

1º) ADJUDICACIÓN por el orden DE PETICIONES VOLUNTARIAS A CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA de vacantes obligatorias y no obligatorias, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

Petición Voluntarias					1ª Esp		2ª Esp		...	
Nº	Centro / Localidad / Provincia				vac oblig	vac no oblig	vac oblig	vac no oblig		
001										
002										
003										
004										
005										
...										

Si la petición es a Centro:

* En ese centro, en la **especialidad 1...**

- ¿hay **vacante obligatoria**? De haber varias se adjudica una cualquiera de ellas.
- ¿hay **vacante no obligatoria**? De haberlas se adjudica la primera disponible según el orden en el que figuran en el apartado 5.2 de la convocatoria.

* En ese centro, en la **especialidad 2...**

Si la petición es a Localidad / Provincia:

* En esa localidad/provincia, en la **especialidad 1...**

- ¿hay **vacante obligatoria**? De haberlas se adjudica la primera disponible recorriendo todos los centros de esa localidad/provincia, según el orden en el que figuran en el anexo III.
- ¿hay **vacante no obligatoria**? De haberlas se adjudica la primera disponible recorriendo cada tipo de vacante en el orden en el que figuran en el apartado 5.2, en todos los centros de esa localidad/provincia según el orden en el que figuran en el anexo III.

* En esa localidad/provincia, en la **especialidad 2...**

2º) ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE VACANTES OBLIGATORIAS,

si el participante ha consignado provincia/s en el apartado 5.A de su solicitud, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

Prov	1ª Esp	2ª Esp	3ª Esp	...
1º				
2º				
3º				
...				
9º				

En la Provincia 1 ...

¿hay vacante **obligatoria** de la **especialidad 1** ?

Se adjudica la primera disponible recorriendo todos los centros de esa Provincia según el orden en el que figuran en el anexo III.

¿hay vacante **obligatoria** de la **especialidad 2** ?...

En la Provincia 2 ...

¿Se ha encontrado vacante? **NO**

3º) ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE VACANTES NO OBLIGATORIAS,

si el participante ha consignado provincia/s en el apartado 5.B de su solicitud, por el orden de especialidades señalado en la solicitud.

Prov	1ª Esp	2ª Esp	3ª Esp	...
1º				
2º				
3º				
...				
9º				

En la Provincia 1 ...

¿hay vacante **no obligatoria** de la **especialidad 1** ?

Se adjudica la primera disponible recorriendo cada tipo de vacante no obligatoria en el orden en el que figuran en el apartado 5.2 de la convocatoria, en todos los centros de esa Provincia según el orden en el que figuran en el anexo III.

¿hay vacante **no obligatoria** de la **especialidad 2** ?

En la Provincia 2 ...

¿Se ha encontrado vacante? **NO**

4º) En último término, ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARCIALES,

por el orden de peticiones a centros/localidad/provincia, si el participante así lo ha consignado en su solicitud.

Petición Voluntarias					1ª Esp		2ª Esp		...	
Nº	Centro / Localidad / Provincia				vac oblig	vac no oblig	vac oblig	vac no oblig		
001										
002										
003										
004										
005										
...										

Las vacantes parciales se adjudican siguiendo el orden descrito en el punto 1 para las peticiones voluntarias a centro / localidad / provincia. En ningún caso se adjudican de oficio.

¿Se ha encontrado vacante? **NO**

5º) PETICIONES DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES.

Apartado 6. de la solicitud

- | | | |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AVILA | <input type="checkbox"/> PALENCIA | <input type="checkbox"/> SORIA |
| <input type="checkbox"/> BURGOS | <input type="checkbox"/> SALAMANCA | <input type="checkbox"/> VALLADOLID |
| <input type="checkbox"/> LEÓN | <input type="checkbox"/> SEGOVIA | <input type="checkbox"/> ZAMORA |

Una vez marcadas las provincias que interesen, para optar a sustituciones en ellas se puede participar a principios de mes de septiembre en la/s convocatoria/s de **Adjudicación Informatizada de Sustituciones en régimen de Interinidad (AISI)** o esperar a la **oferta telefónica de sustituciones** que se realizará a lo largo del curso académico.